

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

2611

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado en Decreto Supremos N°661 del 2024.-
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N°4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME como Administrador Municipal.
- g) D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
- h) D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1275 de fecha 25 de agosto de 2026, por un monto total de \$ 30.000.000.- en el Área de Actividades Municipales.
- j) Ordinario N° 1504 de fecha 24.08.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcaldía, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026”**, con autorización de Alcaldía.
- k) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- l) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.
- m) Decreto Alcaldicio N° 2416 de fecha 26 de agosto del 2026 en donde se autoriza el llamado a Propuesta Publica **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026”** según Especificaciones Técnicas.
- n) Publicación de proceso licitatorio denominado **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026”**, con fecha de publicación el 26 de agosto de 2026.
- o) Acta de Evaluación Propuesta Publica Contrato de Suministro **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026”ID 2594-22-LE26**, de fecha 08 de agosto del 2026, comisión conformada por: Directora Administración y Finanzas, Director de Dideco y Encargada de Adquisiciones, en donde se verifica el ingreso de 2 oferta:

Oferente N° 1 EA SECURITY LIMITADA, RUT N° 77.525.328-2

Oferente N° 2 JF SEGURIDAD SPA , RUT N° 77.748.404-4

CONSIDERANDO

Se evalúan las ofertas que cumplan con los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente proceso Licitatorio, según los criterios establecidos:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA 50.00 %	EXPERIENCIA DEL OFERENTE 30%	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5%	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL 5%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD O COMPLIANCE 5%	IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL 5%	TOTAL
EA SECURITY LIMITADA, RUT N° 77.525.328-2	50.00 % OFERTA CON IVA INCLUIDO \$ 29.643.873	30.00% 8 documentos que acredita experiencia	5.00%	5.00%	5.00%	4.00%	99.00%
JF SEGURIDAD SPA , RUT N° 77.748.404-4	49.41% OFERTA CON IVA INCLUIDO \$ 29.999.900	30.00% 10 documentos que acredita experiencia	5.00%	5.00%	1.00%	4.00%	94.41%

Se recepciona Acta de Evaluación con Visto Bueno de Alcaldía con fecha 08.09.2026

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta pública ID 2594-22-LE26 denominada **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD FIESTA CRIOLLA 2026** al Oferente **EA SECURITY LIMITADA**, RUT N° 77.525.328-2, según Especificaciones Técnicas, por un monto total de \$ 29.643.873. IVA INCLUIDO. según especificaciones técnicas.
2. **CONFECCIONESE**, Contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que sanciona contrato, la orden de compra correspondiente a través de portal www.mercadopublico.cl.
4. **SOLICITESE**, al Adjudicatario al momento de la firma del Contrato documento de garantía para **RESGUARDO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, correspondiente a 5% del total neto adjudicado.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 22 08 999 denominada “OTROS” en el área de Gestión Comunitaria.
6. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones

